



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 210/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN N°

099

/09.-

LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Dr. MANCEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 20/05/09

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 MAY 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 34 Hs. 1105 FIRMA

VISTO Y CONSIDERANDO la nota firmada por los Legisladores Furlan Ricardo, Marinello Fabio, Velazquez Luis, Frate Roberto, Löffler Damián, y Pluis Gabriel, integrantes de los distintos Bloques Políticos de la Cámara, y miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria reunida en el día de la fecha, han expresado a esta Presidencia la solicitud de suspender la 3º Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de mayo del corriente año.

Que por lo tanto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente, "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la 3º Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de mayo del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores Furlan Ricardo, Marinello Fabio, Velazquez Luis, Frate Roberto, Löffler Damián, y Pluis Gabriel, integrantes de los distintos Bloques Políticos de la Cámara, y miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria reunida en el día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponde. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 210 / 09
ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirc. Secretaria Gral. Presidencia

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"